



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-201/2021.

ACTOR: VICTOR MANUEL PEÑA
OLAVARRIETA.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **tres de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-201/2021

ACTOR: VICTOR MANUEL PEÑA
OLAVARRIETA

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil veintiuno¹.

El Secretario, Gerardo Alberto Ávila González, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de veintinueve de abril, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-201/2021**.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano por Victor Manuel Peña Olavarrieta, quien se ostenta como militante del partido político MORENA y aspirante a candidato a Diputado Local por el Distrito XIII, con cabecera en Emiliano Zapato, Veracruz, por dicho partido.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Órgano responsable y acto impugnado. Téngase como responsable a la Comisión Nacional de Elecciones del instituto político MORENA; y como acto impugnado los diversos actos y omisiones relacionadas con el proceso interno de selección de candidaturas para diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de mayoría relativa en el Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2020-2021; en específico por la negativa de aprobar su registro como aspirante a candidato a Diputado Local por el Distrito XIII, con cabecera en Emiliano Zapata, Veracruz, así como la designación de Antonio Luna Rosales, como candidato al mencionado cargo.

QUINTO. Cita a sesión pública no presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública **no presencial**, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de resolución.